ACTA No. 03
ACTA ACLARATORIA No. 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 24 DEL 27 DE JULIO DEL 2026

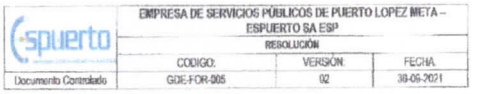
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LÓPEZ "ESPUERTO S.A. E.S.P." NIT No. 900.237.479 – 7 REPRESENTANTE LEGAL: **ROBERT ESNEYDER CAMPOS NAVARRO** C.C. NO. 1.121.862.755 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	**SARA CAMILA RAMIREZ GONZALEZ** C.C. 1.003.258.269 de Puerto López (Meta) Carrera 6 A 16 – 30 Los Mangos Celular: 3209021241 Correo electrónico: Sararamirez0404@gmail.com
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA JURIDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ – ESPUERTO S.A. E.S.P. EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURIDICAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO EN LA GESTION DOCUMENTAL Y EL MANEJO DE LA INFORMACION EN SECOP, SIA OBSERVA Y DEMAS SISTEMAS INSTITUCIONALES.
VALOR	SIETE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MDA CTE ($7.006.320,00)
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA MODIFICATORIA	31 DE AGOSTO DE 2026
ACLARATORIA	**POR LA CUAL SE ACLARA EL NUMERO DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA; DEBIDO AUN ERROR HUMANO EN LA DIGITACION.**

Entre los suscritos, **ROBERT ESNEYDER CAMPOS NAVARRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.862.755 de Villavicencio, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López "ESPUERTO S.A. E.S.P.", constituida mediante la Escritura Pública No 3602 del 6 de Agosto de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio y aclarada mediante la Escritura Pública No. 3858 de Agosto 22 de 2008 y registrada en Cámara de Comercio bajo el número 00173910 del día 29 de Agosto de 2008, identificada con el NIT 900237479-7, nombrado mediante Acuerdo No. 001 del 05 de junio de 2026, de acuerdo con el

ACTA No. 03
ACTA ACLARATORIA No. 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 24 DEL 27 DE JULIO DEL 2026

artículo 33 numeral 2 de la Escritura Pública de Constitución, facultado para contratar en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ "ESPUERTO S.A. E.S.P." de acuerdo con el artículo 37 Numeral 11 de la Escritura Pública de Constitución y Acta No 001 de 2008 emanada de la Junta Directiva, y quien para efectos de este Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señora **SARA CAMILA RAMIREZ GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.003.258.269 de Puerto López (Meta), quien para los efectos del presente Acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE ACLARATORIA 1**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00519 de fecha 22 de julio del 2026 por un valor de SIETE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MDA CTE ($7.006.320,00).
2. Que el día 22 de julio de 2026, se realizó la resolución de apertura del proceso de contratación
3. Que el día 22 de julio de 2026, se envió invitación - Contratación Directa a la señora **SARA CAMILA RAMIREZ GONZALEZ.**
4. Que las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 24 el día 27 de julio de 2026.
5. El día 27 de julio de 2026, se firmó el acta de inicio del mencionado contrato.
6. Se evidenció un error de digitación en el número de la Resolución de Apertura consignado en el documento. El error identificado es de carácter formal y meramente involuntario, y no afecta el contenido sustancial del acto administrativo, su objeto, las condiciones del proceso de contratación, ni las decisiones adoptadas por la entidad.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ META – ESPUERTO SA ESP		
espuerto	RESOLUCIÓN		
	CODIGO:	VERSIÓN:	FECHA:
Documento Controlado	GDE-FOR-005	02	30-09-2021

RESOLUCIÓN No. 0334 DE 2026
(22 de julio del 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ – META ESPUERTO S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Art. 37 de la escritura Pública de la Constitución No 3602 de agosto 6 del 2008 otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Villavicencio (Meta) y:

CONSIDERANDO

7. El día 27 de julio de 2026, se dispuso Registro Presupuestal (RP) No. 00540 por el valor de SIETE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MDA CTE ($7.006.320,00).
8. Que la presente aclaratoria no constituye adición contractual, ni implica alteración del objeto, alcance, obligaciones, condiciones técnicas o equilibrio económico del contrato, ni configura la celebración de

ACTA No. 03
ACTA ACLARATORIA No. 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 24 DEL 27 DE JULIO DEL 2026

un nuevo negocio jurídico, toda vez que se limita exclusivamente a la corrección de un error formal en el cruce en la numeración de la resolución, con el fin de preservar la legalidad del contrato, la coherencia documental del expediente.

9. Que la ACLARATORIA se regirá por el Manual de contratación vigente, demás leyes y por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR LA NUMERACION DE LA RESOLUCION DE APERTURA: En consecuencia, con el propósito de garantizar la claridad, precisión y correcta identificación del acto administrativo, se considera procedente efectuar la correspondiente aclaración, dejando expresa constancia de que donde se indicó la "Resolución No. (0334 DE 2026)", debe entenderse "**Resolución No. (0339 DE 2026) del 22 de julio de 2026**", del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 24 el día 27 de julio de 2026, de acuerdo a lo anterior:

La presente aclaratoria se realiza únicamente respecto de la identificación numérica de la Resolución de Apertura, permaneciendo incólumes y plenamente vigentes las demás disposiciones y condiciones contenidas en el acto administrativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas y estipulaciones no sufren ninguna modificación, continúan vigentes en la forma inicial establecida.

De conformidad con lo expuesto, las partes suscriben la presente Acta en Puerto López, Meta, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

ROBERT ESNEYDER CAMPOS NAVARRO
Gerente
ESPUERTO S.A. E.S.P.

SARA CAMILA RAMIREZ GONZALEZ
C.C. 1.003.258.269 de Puerto López (Meta)
Contratista

MABEL JULIETH UMAÑA GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESPUERTO S.A. E.S.P.
SUPERVISORA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cristian Andrés Giraldo Urrego – CPS Apoyo Jurídico	Mabel Julieth Umaña González – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Juan G. Duarte Perea– Gerente